

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
ACTA NO. TEEM-PLENO-125/2021  
15:30 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** (Golpe de mallete). Buena tarde, siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos** del día **veinte de septiembre** del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta. De acuerdo con el artículo 14 fracciones décima y décima primera del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes **cuatro** personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con dos de las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. -----

**MAGISTRADO JOSÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente. ---

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Presente. ----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los **cuatro** de los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de **17** y **19** de marzo; **17** de abril y **14** de mayo, así como el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la propia página de internet. -----

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen la aprobación del acta de sesión de Pleno número TEEM-PLENO-123/2021, celebrada el quince de septiembre del año en curso, un Proyecto de Sentencia de Procedimiento

Especial Sancionador y un Proyecto de Acuerdo Plenario de Incompetencia de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, ambos propuestos por el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistradas, Magistrado, está a su consideración la propuesta del orden del día. Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día, con el que se ha dado cuenta. -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme. --

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta, le informo que el orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El primer punto del orden del día corresponde a la **dispensa de la lectura del acta de sesión de Pleno número TEEM-PLENO-123/2021, celebrada el quince de septiembre del año en curso, previamente circulada.** --

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, se pone a consideración. Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta. --

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** En el caso no emitiré voto, en virtud de que solicité mediante oficio TEEM-JROC-277/2021 la inexistencia en esa ocasión, gracias. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme. --

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

A small, stylized handwritten mark or signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que la dispensa de la lectura del acta en mención, es aprobada por unanimidad de los presentes en dicha sesión. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidenta. El **segundo** punto del orden del día, corresponde a la **aprobación del contenido del acta de sesión de Pleno número TEEM-PLENO-123/2021, celebrada el quince de septiembre del año en curso.** -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados se pone a su consideración la propuesta. Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta. --

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ OLIVOS CAMPOS.-** En los términos precisados anteriormente. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo. --

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que el contenido del acta sometida al Pleno, fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes en dicha sesión. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-123/2021**. Quejoso: Partido MORENA. Denunciados: Secretarios de Educación y de Salud del Gobierno del Estado y otros. **Magistrado Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador referido, instaurado en contra de los titulares





de las Secretarías de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán, así como de los enlaces de Comunicación Social de dichas Secretarías, al igual que en contra del Enlace de Redes Sociales de la Secretaría de Educación y del titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán. -----

Al respecto, en el proyecto que se somete a su consideración, la *litis* se centra en determinar si la publicación de cuatro anuncios en los perfiles de Facebook de las Secretarías de Educación y de Salud ambas del Gobierno del Estado, constituyeron propaganda gubernamental indebida durante el periodo de campaña que hubiese atentado contra los principios de equidad e imparcialidad en la contienda, y en su caso, se hubiesen utilizado indebidamente recursos públicos. -----

En ese sentido, de los hechos acreditados se pudo destacar ciertamente la existencia de la propaganda gubernamental consistente en cuatro imágenes en las cuales de forma inequívoca se hace del conocimiento al público, de manera informativa, las sugerencias de quedarse en casa como motivo de las medidas de prevención sobre la problemática de salud que se vive actualmente con la pandemia causada por el virus SARS Cov2, también conocido como covid-19, exponiendo en algunas de ellas la vulnerabilidad de los adultos mayores; y de las que también se desprenden los logotipos tanto de la Secretaría de Salud como de Gobierno del Estado. -----

Sin embargo, a consideración de la Ponencia, se estima que el contenido de la propaganda se ajusta a los parámetros de legalidad y constitucionalidad que rigen la propaganda gubernamental, dado que no se advierte un propósito de haber querido influir en la contienda electoral. -----

Ello es así, porque todos los mensajes que comprende las imágenes y que son en particular: "CUIDEMOS A NUESTROS ADULTOS MAYORES DE LAS VARIANTES DEL COVID-19, ELLOS Y ELLAS SON LOS MÁS VULNERABLES, Si puedes, quédate en casa"; "LOS ADULTOS MAYORES SON LOS MAS VULNERABLES A LAS VARIANTES DEL COVID-19 QUE YA SE ENCUENTRA EN MICHOACÁN, SI PUEDES HACERLO, QUÉDATE EN CASA"; "EN MICHOACÁN, EL 66% DE LAS MUERTES A CAUSA DEL COVID-19 CORRESPONDEN A ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, SI PUEDES HACERLO, QUÉDATE EN CASA"; "MORELIA Y URUAPAN REGISTRAN ALTO RIESGO DE CONTAGIO DE COVID 19, SI PUEDES HACERLO, QUÉDATE EN CASA". Se tratan de mensajes meramente informativos relacionados con la actual situación que aqueja a la sociedad en materia de salud, derivada de la contingencia sanitaria por la pandemia provocada por el covid-19, sin que en momento alguno se haga alusión a logros de gobierno o a candidatos, partidos políticos o servidores públicos, para en su caso, poder deducir una vinculación con el tema político-electoral; ocurriendo lo mismo con las imágenes que se plasman en su contenido y que se relacionan en todos los casos con sus mensajes; por lo que resulta dable estimar que la propaganda se encuentra

A small, handwritten mark or signature in the left margin, consisting of a stylized '4' or similar character.

amparada bajo la excepción de los servicios de salud cuya publicación es permisible aún en procesos electorales. -----

Ahora, en relación con el posible uso de recursos públicos, se considera estimar la inexistencia del uso inadecuado de los mismos, pues con entera independencia de que se hubiese utilizado o no, los mensajes se dirigieron a una acción gubernamental comunicativa, la cual no tuvo alguna incidencia electoral por las razones señaladas. Además, en el sumario no obran elementos probatorios que permitan advertir, siquiera de manera indiciaria la implementación de recursos públicos para fines electorales, o bien la incidencia directa o indirecta con el proceso electoral. -----

En ese sentido, que en el proyecto se proponga declarar la **inexistencia** de la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda por la difusión de propaganda gubernamental en periodo de campañas, así como la **inexistencia** de utilización indebida de recursos públicos. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados se pone a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto con el que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor de la propuesta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con la propuesta formada por la Ponencia. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Es nuestra consulta. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el proyecto de **sentencia** es aprobado por **unanimidad** de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-123/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda por la difusión de propaganda gubernamental en periodo de campañas, así como la **inexistencia** de utilización indebida de



recursos públicos; atribuidas a los titulares de la Secretaría de Educación y de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán, así como a los enlaces de Comunicación Social de dichas Secretarías, al igual que al Enlace de Redes Sociales de la Secretaría de Educación y al titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **cuarto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Acuerdo Plenario de Incompetencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-309/2021**, promovido por Bertha Alicia García Rico contra actos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y Presidenta y Tesorera Municipales. **Magistrado Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-309/2021, a través del cual se determina si este Tribunal Electoral, tiene competencia para conocer de la pretensión de Bertha Alicia García Rico. -----

La Actora esencialmente reclama a la actual Presidenta y Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la omisión de pagarle la quincena del dieciséis al trece de agosto del año dos mil veintiuno, la parte proporcional de aguinaldo, la parte proporcional de prima vacacional y el fondo de ahorro prestaciones correspondientes al año dos mil veintiuno a los cuales tiene derecho por haber desempeñado el cargo de Regidora Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en la administración pasada 2018-2021. -----

La materia sobre la que versa la presente determinación es competencia del Pleno del TEEM, actuando en forma colegiada, ya que no se trata de una cuestión de mero trámite que se constriña a la facultad concedida al Magistrado Instructor, pues concierne a una actuación distinta a las ordinarias, toda vez que implica una modificación importante en el curso del procedimiento. -----

De conformidad con el criterio resuelto por la Sala Superior, el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en el expediente identificado con el número SUP-REC-115/2017 y acumulados, y no modificado; se propone determinar que, este Tribunal Electoral carece de competencia para conocer y el medio de impugnación que nos ocupa, en virtud de que dicho criterio establece que no deben ser del conocimiento del Tribunal Electoral Federal, **ni de otros Tribunales Electorales**, aquellas controversias vinculadas con la probable violación al



derecho de los servidores públicos de elección popular, de percibir las remuneraciones que en derecho les correspondan por el desempeño de un encargo de elección popular, **cuando el periodo de su ejercicio ya ha concluido. Es decir, la pretensión de la actora rebasa el ámbito de la materia electoral, dado que el periodo de su gestión había terminado al momento de presentar su demanda.** -----

En consecuencia, este Pleno del Tribunal Electoral, determina que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado resulta ser el órgano competente para pronunciarse en torno a la demanda presentada por la actora, en cuanto ex regidora del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados se pone a consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto al que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ OLIVOS CAMPOS.-** Conforme con la propuesta. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Es nuestra consulta. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En contra y anuncio la emisión de mi voto particular. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que el proyecto del **acuerdo plenario** es aprobado por **mayoría** de votos, con el voto en contra de usted, quien anuncia un voto particular. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-309/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** Se **desecha de plano** la demanda presentada por BERTHA ALICIA GARCÍA RICO, de conformidad con lo establecido en el considerando segundo del presente acuerdo. -----

**SEGUNDO.** Remítase el expediente a la **Oficialía de Partes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado**, en términos de la última parte del considerando del presente acuerdo. -----

**TERCERO.** Previa las anotaciones que correspondan a los registros atinentes, fórmese copia debidamente certificada del expediente en que se actúa e intégrese a la misma el presente acuerdo. -----

Por lo tanto, se instruye al Secretario General del Acuerdos de este Tribunal Electoral para que realice los trámites respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los puntos del acuerdo, y en su oportunidad remítase el expediente al archivo como asunto concluido. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias, que tengan muy buena tarde (Golpe de mallette). -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADA**



YOLANDA CAMACHO OCHOA

**MAGISTRADO**

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

**MAGISTRADO**



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
HÉCTOR RANGEL ARGUETA

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-125/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintiuno, y que consta de nueve páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**



